

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.  
OFICIO NO. SP/PC/CMER/00439/2023.  
NO. DE CONTROL: OCMR0923-21.**

**QUERÉTARO, QRO., A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.**

**Ing. Yessica Beatriz Gómez Gómez**  
**Jefa del Departamento Administrativo y**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria**  
**del Centro de Capacitación, Formación e Investigación**  
**para la Seguridad del Estado de Querétaro (CECAFIS)**  
**Presente**



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de la propuesta regulatoria denominada **Manual de Organización del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro**, precisa que tiene por objeto el conocimiento de los alcances y objetivos del CECAFIS.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, dado que la emisión de la propuesta regulatoria tiene como único propósito dar a conocer las funciones y atribuciones del CECAFIS.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita. Considerando lo anterior, se hace de su conocimiento que la propuesta regulatoria: **Manual de Organización del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**  
**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2023-09-22 21:24:09 UTC (22/09/2023 15:24:09 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

20d315bfbe416272d553bf9c4e8b472d458f744428e027230c34e90d9242e67a

**Firma Electrónica:**

TVPJZiDk7iG5d6HU8z92AoHUstVNDthLiwNQOs3xFedBC4o6sGLixMY/tvSeQF/HEWYqPuHepVeg35NtlcUZQfK/  
R5txYG28KSGpFq13gKqRldhFXC+KbH+L5/fDRNDE/sFFVl0fjys1YN0GIhNWsYqqQg3SQoXSmo2YBiv3xQ0nxTT  
5XqrAL0wqIGT7AEKDdpgJVA0zkF7YIPdtHITcyP9CZDIYewpGazPJJUHRIOfBWnGNEE27Pwe5aMOhHUIJZgCrwaia  
cwGokoPEAFT9mzrgdnEmMHaCEISRg8djsz05x1gB4/Y4PUmVV33h9Gufn7a6BoGBNKOAgdbIVw5Dg==

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.